



Presidencia de la República Dominicana

Consejo Nacional para el Cambio Climático
y el Mecanismo de Desarrollo Limpio

Política Climática: Contribución nacional prevista determinada -RD

Febrero, 2017

Consejo Nacional para el Cambio Climático y el Mecanismo de Desarrollo Limpio. Departamento Técnico.

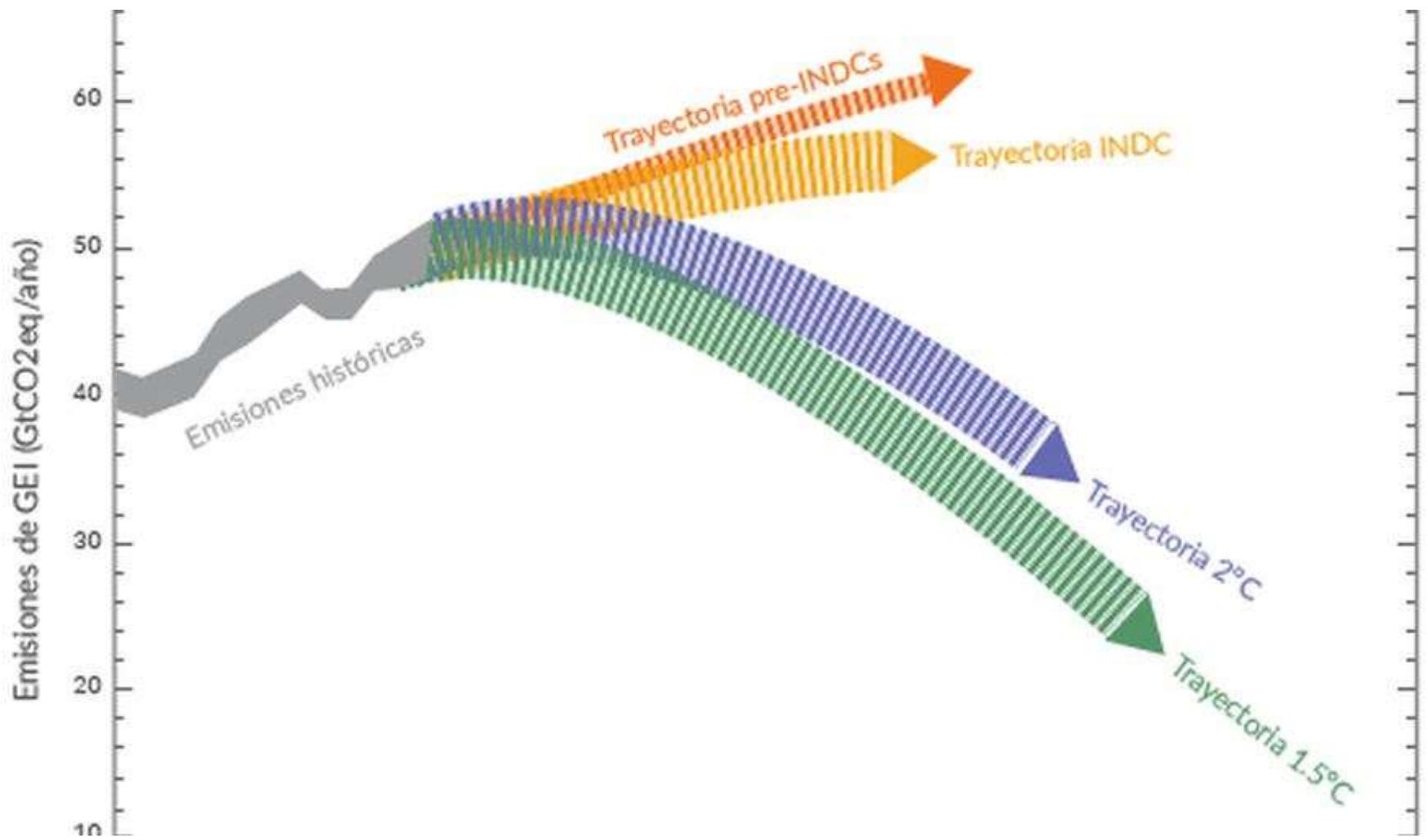
CONTRIBUCIONES NACIONALES DETERMINADAS

Un elemento fundamental del éxito del Acuerdo de París será la implementación de los compromisos de reducción de emisiones de GEI tomados por cada país, llamados “Contribuciones Determinadas a nivel nacional” o NDC por sus siglas en inglés.

- **A partir del 2020, todos los países deberán comunicar cada 5 años sus Contribuciones Determinadas a nivel nacional. Cada nueva contribución deberá ser más ambiciosa que la anterior, con el fin de asegurar el logro del objetivo global planteado en el Acuerdo.**
- **Más de 185 países, que suman más de 95% de las emisiones globales, ya presentaron su Contribución tentativa.**
- **Estos compromisos se vuelven NDC oficiales a partir del momento en el que los países ratifiquen el Acuerdo, a no ser que se indiquen lo contrario.**

PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS INDC/NDC

- **Las INDC son universales** . Es decir, todos los países tienen que presentar sus contribuciones, no solo los países desarrollados .
- **Las INDC son nacionales** . Es decir, cada país es autónomo en determinar cuál va a ser su contribución y cómo la va a implementar nacionalmente . Esta característica le da flexibilidad al país y abre la puerta a que cada país elija el modelo de INDC que sea más apropiado para sus circunstancias nacionales .
- **Hay un mínimo de información requerida** que los países deben tener en cuenta para que la información sea completa y comparable . De no ser así, será imposible determinar si la suma de los esfuerzos de todos los países nos encamina hacia el escenario deseado de no más de 2 °C .
- **Las INDC parten de la base de un no-retroceso** . Es decir, son lo mínimo que los países pueden hacer y a lo que se comprometen . Luego de presentadas, los países no deben disminuir su ambición sino aumentarla con el tiempo .
- **Son públicas** . Los países han acordado anunciar públicamente, antes de la COP21 en París, sus contribuciones climáticas para el periodo post-2020 .
- La decisión de la COP20 en Lima reconoció **que puede incluir temas de adaptación y medios de implementación** .

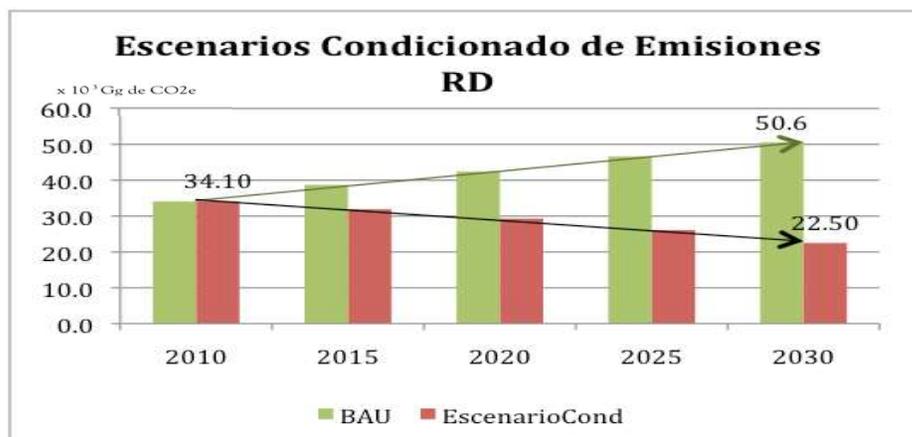


La RD ha venido trabajando DURANTE AÑOS, preparándose para asumir el reto

- 2008 - Plan de Adaptación PANA (2017 presentara una actualización al 2030: PAN)**
- 2008 – CNCCyMDL: Marco Institucional para Cambio Climático (Decreto 601-08)**
- 2010 - Constitución Política (Cambio Climático dentro)**
- 2010 - Planificación Estratégica CNCCMDL 2010-2030**
- 2011 - Plan DECCC 2010-2030**
- 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 - Plan Plurianual Inversión Pública**
- 2012 -Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030 (Ley 01-12)**
- 2012 - Estrategia de Educación y Fortalecimiento de las Capacidades Nacionales (2012-2030)**
- 2015 – Establece la Política Nacional de Cambio Climático (Decreto 269-15)**
- 2015 – Contribución Prevista y Determinada (INDC –RD)**
- 2016 – Decreto 23-16: Instruye la Comisión Interinstitucional de Alto Nivel para el Desarrollo Sostenible. (en proceso de modificación).**
- 2017 - Tercera Comunicación Nacional y sus instrumentos (A finalizar junio)**

“Principio Responsabilidad común pero diferenciada y las capacidades respectivas”

INDC-RD/ Compromiso Internacional



La Contribución Prevista y Determinada de la República Dominicana se ha diseñado en base a las capacidades nacionales, condiciones de financiamiento previstas y las circunstancias nacionales.





Presidencia de la República Dominicana
 Consejo Nacional para el Cambio Climático
 y el Mecanismo de Desarrollo Limpio

INDC-RD

Acuerdo de Paris /
 presentación 5 años

Constitución

END

DECCC/LEDS

Mitigación Sectorial

ENERGIA

IPPU

Agricultura

Residuos

Cambio de uso de suelo

Silvicultura y forestal

Adaptación/ prioridad constitucional

Agua Consumo humano

Energía/ generación

Sistema Areas protegidas

Asentamiento y turismo

Perdidas y daños

Periodo de aplicación 2010-2030/ Principio CBDR

25 % al
 2030
 condi
 onado

Financia
 miento
 Aprox.
 20,000,
 000
 millones
 de
 lodaes
 del 2010

OBJETIVOS INSTITUCIONALES ANTE EL AP- INDC-RD

- Plasmar la **Meta nacional de la INDC-RD de reducir un 25 % de emisiones de GEI para el 2030**, tomando como línea base el 2010 = 36 MTCO₂e/año).
 - Tomando en cuenta lineamientos del **Plan DECCC-RD**, el cual promueve el compromiso de continuar mejorando la vida y sustento de su población, duplicando el PIB per cápita para 2030 y reducir a la mitad las emisiones de GEI.
- **Reducir la vulnerabilidad de las poblaciones y ecosistemas** dominicanos ante CC.
- **Promover tecnologías e innovaciones en el sector Público-Privado**, que ayuden a la reducción de emisiones de GEI, a través de la promoción de mecanismos de Mercado y de No Mercado.



Presidencia de la República Dominicana

**Consejo Nacional para el Cambio Climático
y el Mecanismo de Desarrollo Limpio**

AP-INDC-RD

Para la implementación la INDC, el financiamiento tiene varias fuentes

Pública

Metro de Santo Domingo
Plan de Expansión de EGEHID

Privada

Cartera de proyectos de ER y EE de la CNE (a partir de la Ley de Incentivos sobre Energía Renovable 57-07)

Cooperación Internacional

Gobierno de Alemania (ZACK, NAMA de Energía)
CTCN (Blue Carbon NAMA)
NAMA en EE (CNE), Banco Interamericano de Desarrollo (BID): NAMA Porcino/Avícola, NAMA Turismo

Las NDCs son un elemento clave para una exitosa implementación del Acuerdo de París. La consultora internacional [Ricardo Energy and Environment](#) opina que existen 5 pilares para la implementación a nivel nacional de las NDCs:

- 1. Voluntad política y gobierno efectivo** para mantener y asegurar responsabilidades de diversos actores –nacionales, sub nacionales, municipales, públicos y privados- dirigidos por instituciones capaces e idealmente con leyes de soporte.
- 2. Estrategias de mitigación de largo plazo** para reducir emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a través de planes nacionales y sectoriales alineados con las prioridades de desarrollo y usando las políticas adecuadas para minimizar costos e impulsar cambios transformacionales.
- 3. Planificación de adaptación** que construya resiliencia a los impactos del cambio climático a largo plazo integrando la adaptación al desarrollo.
- 4. Marcos de financiamiento climático** que enlacen las necesidades con flujos de financiamiento y que incluyan estrategias para acceder fácilmente a estos flujos.
- 5. Sistemas de medición, reporte y verificación** para hacer seguimiento de la implementación, aplicar lecciones aprendidas y mejorar la capacidad de análisis y entendimiento de qué políticas funcionan mejor y por qué.

Además, el involucramiento del sector privado nacional es fundamental para la implementación, ya que es donde se moviliza una mayor cantidad de recursos financieros, y donde ocurre la mayoría de las emisiones.

Oportunidades y rol del Sector Privado en la implementación de la NDC en RD

- Ser más competitivos a través de un camino de bajas
- emisiones de carbono.
- Involucramiento en NAMAs
- Fortalecer las alianzas público-privadas
- Aprovechar los espacios de revisión legislativa y normativa
- Fuentes de financiamiento externo e interno, privado
- Otros: mercado de carbono, bonos verdes, tecnologías limpias, creación de PYMES, etc



Presidencia de la República Dominicana

**Consejo Nacional para el Cambio Climático
y el Mecanismo de Desarrollo Limpio**

Gracias por su atención!!

Lic. Karen Hedeman

Email: k.hedeman@cambioclimatico.gob.do

despacho@cambioclimatico.gob.do

www.cambioclimatico.gob.do

Anexo: Antecedentes INDC-NDC

CONTRIBUCIONES PREVISTAS Y DETERMINADAS A NIVEL NACIONAL

A diferencia del Protocolo de Kioto en el que se definían los compromisos de reducción de emisiones de los países anexo 1, en el acuerdo de París todos los países van a determinar autónomamente cuál va a ser su contribución al esfuerzo global de reducción de emisiones, de acuerdo con los principios de responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas. Es decir, el enfoque es de 'abajo hacia arriba', pues cada país define internamente qué acciones realizará, en qué periodo y qué cantidad de gases efecto invernadero reducirá, a través de sus Contribuciones Previstas y Determinadas a Nivel Nacional (en inglés, Intended Nationally Determined Contributions - INDC) .

La decisión COP19 en Varsovia, en 2013, invitó a todas las partes a iniciar o intensificar las acciones domésticas para la preparación de sus INDC. En la COP20, en Lima, se definió la información requerida para estas contribuciones debido a la preocupación de que la falta de claridad pudiera terminar en que los países presentaran información incompleta y no comparable .

En la COP20, a través de la decisión de Lima, se definió que a fin de facilitar la claridad transparencia y entendimiento, las partes deben incluir en la comunicación de sus INDC información cuantificable, incluyendo un punto de referencia o año base, periodos o plazos de implementación, alcance y cobertura de la contribución . Así mismo, deben referirse a su metodología para la estimación y contabilización de gases efecto invernadero . Finalmente, deben especificar por qué su contribución es ambiciosa y equitativa y aporta al esfuerzo global